

**ACUERDO No. 96-CNR/2015.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: **Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cuatro punto uno: SOLICITUD DE INCREMENTO AL CONTRATO CNR-LP-01/2015 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-04/2015-CNR “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”;** de la sesión ordinaria número siete, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día veinticuatro de junio de dos mil quince; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

**CONSIDERANDO:**

- I) Que con fecha 2 de febrero de 2015, se suscribió el contrato N° CNR-LP-01/2015, con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., hasta por el monto de \$436,293.00 con IVA incluido, para el período comprendido del 1 de febrero hasta el 31 de diciembre ambos del 2015. Mediante requerimiento 9812, la Unidad de Seguridad y Administrador del Contrato, solicita gestionar incremento y modificación en las posiciones de vigilancia y seguridad al contrato CNR-LP-01/2015, en la forma siguiente: a) 2 posiciones diurnas y 1 posición de 24 hrs para la nueva oficina del CNR en la ciudad de Cojutepeque; y b) 1 posición de 24 hrs para las instalaciones del hangar del CNR, ubicado al interior de la base aérea de Ilopango;
- II) Mediante memorandos DE-USI-069/15 y DE-USI-082/15, de fechas 14 y 17 ambos de marzo de 2015, el Jefe de la Unidad de Seguridad y Administrador del Contrato, informa la necesidad de iniciar la gestión de incremento de posiciones de seguridad y vigilancia, a fin de cubrir las nuevas necesidades de la institución para el resguardo de los bienes institucionales y protección del personal de la nueva oficina de Cuscatlán, las cuales fueron incluidas para el presupuesto 2015, así como el resguardo para los bienes de la Institución en el hangar del CNR en Ilopango y la avioneta, manifestando que a la fecha la contratista ha cumplido las obligaciones establecidas en el contrato, por lo que es procedente el incremento de las posiciones solicitadas, según cláusula 15 del contrato CNR-LP-01/2015, el cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015. Según memorando UFI-227/2015 de fecha 16 de abril de 2015, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el incremento solicitado para la prestación del referido servicio a partir de la suscripción de la modificativa del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015, por un valor total de \$27,500.00;
- III) Que el día 24 de abril de 2015, se solicitó a la contratista COSASE, S.A. DE C.V., manifestara su conformidad al incremento en la cantidad de posiciones, quien mediante nota de fecha 27 de abril de 2015 responde que aceptan la solicitud de incremento, siempre en base a los precios y condiciones del contrato. Mediante memorando DE-USI-123/15, de fecha 30 de abril de 2015, los Administradores del Contrato, informan que a la fecha COSASE, S.A. de C.V., ha cumplido con sus obligaciones contractuales, solventando las observaciones que se le han notificado, por lo que es procedente se continúe con el trámite del incremento a la cantidad de posiciones del contrato CNR-LP-01/2015. Asimismo, mediante memorando DE-USI-148/15, de fecha 26 de mayo de 2015, informan que la contratista ha resuelto favorablemente las observaciones que como Administradores de Contrato se le han hecho, en relación al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato CNR-LP-01/2015. El Art. 83-A LACAP, relativo a la modificación de los contratos, en lo



pertinente establece que para que sea procedente la modificación no deberá excederse del 20% del monto original contratado, de una sola vez o por varias modificaciones, por considerarla una nueva contratación, y deberá someterse a un nuevo proceso, siguiendo todo el procedimiento establecido en esta ley, so pena de nulidad de la modificativa correspondiente;

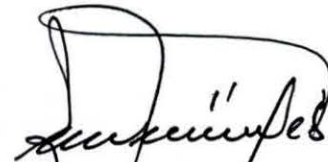
- IV)** La Administración, con base en los artículos 82 Bis letra g), 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; cláusulas Sexta “Variaciones”, Décima Quinta “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” letra b); y numerales 6.12 y 6.12.1 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda, ha solicitado al Consejo Directivo: 1. Aprobar la modificación al Contrato CNR-LP-01/2015 derivado de la Licitación Pública LP No. 04/2015-CNR “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”, vigente desde el 01 de Febrero al 31 de Diciembre del 2015, suscrito con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., en el sentido de incrementar dos (2) posiciones diurnas y una (1) posición de 24 horas para la nueva oficina del CNR en la ciudad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, y una (1) posición de 24 horas para las instalaciones del hangar del CNR, ubicado al interior de la base aérea de Ilopango, departamento de San Salvador, por el monto total de hasta DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,306.00) con IVA INCLUIDO, equivalente al 4.19% del monto original del contrato; para el período a partir de la orden de inicio por parte de los Administradores del Contrato, hasta el 31 de diciembre de 2015, por el mismo precio unitario contratado por posición del servicio de seguridad de 24 horas correspondiente a \$1,017.00 (IVA incluido) y servicio diurno correspondiente a \$508.50 (IVA incluido). Ascendiendo el nuevo monto total del contrato hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$454,599.00) con IVA INCLUIDO. 2. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el respectivo instrumento de modificación del contrato referido, manteniéndose inalterados los demás términos del mismo. 3. Requerir a la sociedad contratista ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del incremento autorizado;

**POR TANTO**, de conformidad a lo solicitado por la Administración, disposiciones de ley y contractuales citadas, y en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA:** **I)** aprobar la modificación al Contrato CNR-LP-01/2015 de la Licitación Pública LP No. 04/2015-CNR “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”, vigente desde el 1 de febrero al 31 de diciembre de 2015, suscrito con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., en el sentido de incrementar dos (2) posiciones diurnas y una (1) posición de 24 horas para la nueva oficina del CNR en la ciudad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, y una (1) posición de 24 horas para las instalaciones del hangar del CNR, ubicado al interior de la base aérea de Ilopango, departamento de San Salvador, por el monto total de

ACUERDO No. 96-CNR/2015.

hasta DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SEIS 00/100 DÓLARES (US\$18,306.00), equivalente al 4.19% del monto original del contrato; para el período a partir de la orden de inicio por parte de los Administradores del Contrato, hasta el 31 de diciembre de 2015, por el mismo precio unitario contratado por posición del servicio de seguridad de 24 horas correspondiente a UN MIL DIECISIETE 00/100 DÓLARES (US\$1,017.00) y servicio diurno correspondiente a QUINIENTOS OCHO 50/100 DÓLARES (US\$508.50); ascendiendo el nuevo monto total del contrato hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (US\$454,599.00); **II**) instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el respectivo instrumento de modificación del contrato referido, manteniéndose inalterados los demás términos del mismo; y **III**) requerir a la sociedad contratista, ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el valor del incremento autorizado. Las cantidades mencionadas incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios -IVA-; y están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, veinticuatro de junio de dos mil quince. COMUNIQUESE.-



Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo



RACCh\*rmcmz

